

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia**DECRETO**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numerales 1, 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 51 del 16 de diciembre de 2024 y 35 del 02 de septiembre de 2025, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
2. Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social certificó la disponibilidad para adicionar al presupuesto, recursos por mayores valores recaudados provenientes del Tesoro Nacional y del FONPET, por la suma de \$4.555.216.666, mediante oficio con radicado 2025020032890 del 19 de agosto de 2025.
3. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar, mediante oficio con radicado 2025020033244 del 20 de agosto de 2025.
4. Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación e informó los rubros presupuestales a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 2025020033992 del 26 de agosto de 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

5. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable a la Directora de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2025020034360 del 27 de agosto de 2025.
  
6. Que el objetivo de este Decreto es incorporar recursos provenientes del Tesoro Nacional y del FONPET, para cubrir el pasivo pensional y prestacional de la Secretaría de Salud e Inclusión Social; concurrir con la financiación de los programas de: Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE's del Departamento; reintegrar algunos no ejecutados a la Nación una vez se incorporen al presupuesto; Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado o del operador de la infraestructura pública de salud, representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud; cumplir con compromisos para el componente ETV y Vacunación Antirrábica; darle continuidad a las intervenciones en territorio toda vez que continúan en aumento los casos confirmados de Tos Ferina, tanto en comunidad indígena, como en población general, por lo que fue declarada mediante Resolución 2025060009601 de 2025 la alerta epidemiológica.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2649	131D	I-1-2-13-01	C	999999	963.077.437	Reintegros Desahorro FONPET
A-OI3150	131D	I-1-2-05-02	C	999999	841.354.275	Rendimientos Financieros Depósitos - Transferencias Nivel Nacional.
0-OI3157	131D	I-1-2-13-01	C	999999	18.240.119	Reintegros- Programa Atención Psicosocial Integral a Víctimas del Conflicto Armado-PAPSIVI.
0-PS3031	131D	I-1-2-13-01	C	999999	626.522	Reintegros -Sistema General de Participaciones SGP-Oferta
A-PS3031	131D	I-1-2-05-02	C	999999	394.564.106	Rendimientos Financieros Depósitos-Sistema General de Participaciones SGP-Oferta
0-SP3033	131D	I-1-2-13-01	C	999999	1.519.212.290	Reintegros - Sistema General de Participaciones -SGP Salud Pública

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
A-SP3033	131D	I-1-2-05-02	C	999999	818.141.917	Rendimientos Financieros Depósitos - Reintegros Sistema General de Participaciones -SGP Salud Pública
				<b>Total</b>	<b>4.555.216.666</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión, en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2649	131D	2-3	C19032	010099	963.077.437	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia
A-OI3150	131D	2-3	C19061	010106	841.354.275	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
0-OI3157	131D	2-3	C19053	010097	18.240.119	Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia
0-PS3031	131D	2-3	C19032	010105	626.522	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
A-PS3031	131D	2-3	C19032	010105	394.564.106	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19053	010102	1.441.624.768	Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19053	010100	77.587.522	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.
A-SP3033	131D	2-3	C19053	010100	818.141.917	Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.
				<b>Total</b>	<b>4.555.216.666</b>	

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

**Artículo 3°.** Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

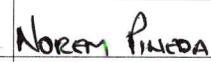
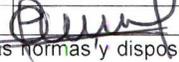
**Artículo 4°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		09-09-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		4-9-25
Aprobó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		9-9-25
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia, Directora de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		15/09/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		16-09-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.